



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 866 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 AGO 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 800-2026-GRJ/DIRCETUR de fecha 17 de agosto de 2026, suscrito por la Lic. Diana María Vila Poma, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo N° 201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:....."Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante El Reporte N° 800-2026-GRJ/DIRCETUR, de fecha 17 de agosto de 2026, suscrito por la Lic. Diana María Vila Poma, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín, solicita Rectificación de la Resolución Directoral Administrativa N° 718-2026-GR-JUNIN/ORAF/OAF, de fecha 10 de julio de 2026, por haber advertido error material, en la parte Resolutiva de la citada Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

"...actividad a llevarse a cabo los días del 13 al 23 de julio de 2026, en la ciudad de Huancayo..."

Se encuentra en el considerando segundo y tercer párrafos y en resuelve, artículo primero y artículo segundo

DEBE DECIR:

"...actividad a llevarse a cabo los días del 13 al 23 de julio de 2026, en las ciudades de Lima y Huancayo..."

Debe reemplazarse en el considerando segundo y tercer párrafos y en resuelve, artículo primero y artículo segundo

ORAF	
DOC. N°	10911918
EXP. N°	19943772



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, es necesario rectificar la Resolución Directoral Administrativa N° 718-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 10 de julio de 2026, por existir error material, en el considerando, Segundo párrafo y Tercer párrafo, en se resuelve, Artículo Primero y Artículo Segundo, de la citada Resolución.

Contando con las visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N° 718-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 10 de julio de 2026, por existir error material en la parte Resolutiva de la citada Resolución, el mismo que se detalla a continuación:

DICE:

"...actividad a llevarse a cabo los días del 13 al 23 de julio de 2026, en la ciudad de Huancayo..."

Se encuentra en el considerando segundo y tercer párrafos y en resuelve, artículo primero y artículo segundo

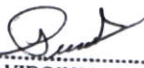
DEBE DECIR:

"...actividad a llevarse a cabo los días del 13 al 23 de julio de 2026, en las ciudades de Lima y Huancayo..."

Debe reemplazarse en el considerando segundo y tercer párrafos y en resuelve, artículo primero y artículo segundo

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 718-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 10 de julio de 2026.

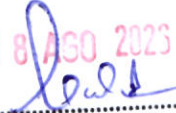
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

18 AGO 2023


Ing. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (o)